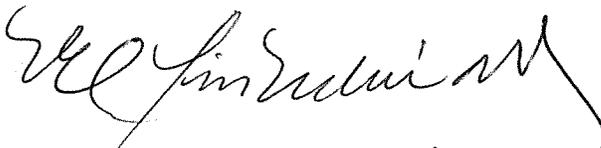




1 En la ciudad de Guatemala, el tres de junio de dos mil diecinueve, los suscritos: **LEONEL**
2 **HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero,
3 guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero
6 novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de
9 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
10 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto
11 Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito
12 mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro
13 guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos
14 y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número
15 cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año,
16 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la
17 resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-
18 2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **HÉCTOR**
19 **ALFONSO ESTRADA FRANCO**, de ochenta y dos (82) años de edad, casado,
20 guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
21 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos
22 setenta y tres, cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete, un mil novecientos uno
23 (1773 54577 1901), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
24 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
25 denominada **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),

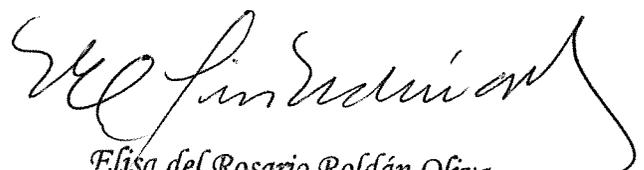

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el doce de junio de dos mil dieciocho por la notaria Zoila Mariela Sánchez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve (536479), folio cuatrocientos noventa y tres (493), del libro seiscientos ochenta y siete (687) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho guion dos mil dieciocho (35788-2018) con fecha trece de junio de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro de doscientos setenta y un (271) cartuchos de tóner para impresoras, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en el acta de adjudicación JC guion veintiuno guion dos mil diecinueve (JC-21-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, para el suministro de cartuchos de tóner para impresoras. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Héctor Alfonso Estrada Franco, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a suministrarle doscientos setenta y un (271) cartuchos de tóner para impresoras, marca Hewlett Packard, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en



1 anexo, numerado del uno (1) al noventa y nueve (99), ciento noventa y uno (191), ciento
2 noventa y dos (192) y del ciento noventa y nueve (199) al doscientos veinte (220), forman
3 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
4 compromete a entregar los cartuchos de tóner para impresoras en un (1) día calendario,
5 contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, en el Almacén
6 de Útiles de la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicado en el
7 sótano del edificio central de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion
8 cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1), de esta ciudad. **CUARTA: (Precio,**
9 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los doscientos setenta
10 y un (271) cartuchos de tóner para impresoras objeto del presente contrato, la cantidad
11 de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO**
12 **QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Q553,635.51)**, la cual incluye el
13 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva
14 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
15 oportunamente en el formulario correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes
16 de haberse recibido los cartuchos de tóner para impresoras, a entera satisfacción de el
17 Banco, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las
18 formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión
19 por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL. Los suscritos, en la
20 calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
21 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo
22 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
23 **(Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones
24 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta
25 y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los cartuchos de tóner para impresoras objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los cartuchos de tóner para impresoras objeto del presente contrato y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SIXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los cartuchos de tóner a que se ha hecho referencia, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del suministro de los cartuchos de tóner para impresoras que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con



1 la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento
2 de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
3 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el
4 Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
5 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
6 negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir
7 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
8 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva
9 la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este
10 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
11 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
12 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
13 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta
14 a los tribunales que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
15 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle trece guion
16 cincuenta y dos, zona seis (2ª. calle 13-52, zona 6) de esta ciudad, en el entendido que
17 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de
18 tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.
19 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
20 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
21 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el
22 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un
23 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a
24 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
25 consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

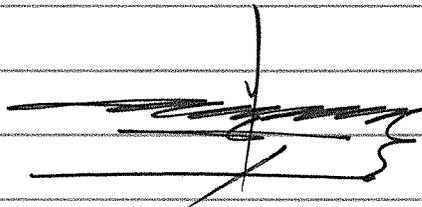
NOVENA: (Cláusula especial). Yo, Héctor Alfonso Estrada Franco, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



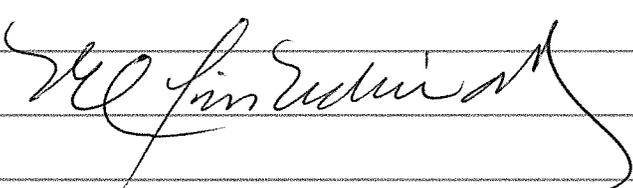
En la ciudad de Guatemala, el tres de junio de dos mil diecinueve, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **HÉCTOR ALFONSO ESTRADA FRANCO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos



1 setenta y tres, cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete, un mil novecientos uno
 2 (1773 54577 1901), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en
 3 su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada
 4 DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas
 5 que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4)
 6 hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
 7 debidamente numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1) al
 8 noventa y nueve (99), ciento noventa y uno (191), ciento noventa y dos (192) y del ciento
 9 noventa y nueve (199) al doscientos veinte (220), el cual forma parte del referido
 10 contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad
 11 con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar
 12 constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de
 13 legalización de firmas.

14  *34 años*

17 *Acte mi:*

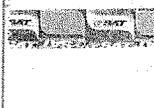
19 

22 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*
ABOGADA Y NOTARIA

21 

23 

24 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*
ABOGADA Y NOTARIA

25 

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten text on line 46

Handwritten text on line 47